

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO Y ALCANCE	2
III. PRINCIPIOS GENERALES.....	2
IV. DEFINICIONES	2
V. PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA	3
VI. ¿CÓMO DETERMINAR SI UN ACTO O CONDUCTA IMPLICA FRAUDE, CORRUPCIÓN O SOBORNO?.....	5
VII. PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES FRAUDULENTAS, CORRUPCIÓN Y SOBORNO	5
VIII. DENUNCIA.....	6

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

I. INTRODUCCIÓN

Fibra Mty se compromete firmemente a llevar a cabo su actividad y negocios con integridad y transparencia, tanto internamente como con nuestros clientes, proveedores, reguladores, autoridades y demás grupos de interés. Nuestro compromiso parte de la base de la observación y cumplimiento de la normatividad aplicable, así como de la observación y cumplimiento de nuestro Código de Ética.

Fibra Mty condena y se opone categóricamente a cualquier conducta que implique corrupción, soborno o fraude en cualquiera de sus formas. Fibra Mty tiene “cero tolerancia” a cualquier conducta que implique corrupción, soborno o fraude en cualquiera de sus formas.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de esta Política Anticorrupción y Antisoborno (la “Política”) de Fibra Mty y sus subsidiarias (“Fibra Mty”), es asegurar que Fibra Mty cumpla con la legislación y normatividad anticorrupción y antisoborno aplicables tanto en México como en cualquier otro país o jurisdicción en la que tengamos negocios o actividad.

Esta Política aplica a todos los funcionarios y empleados de Fibra Mty, independientemente del lugar donde desempeñen su actividad y sus negocios, así como a todos los proveedores, consultores y otros terceros cuando actúan en representación de Fibra Mty o llevando a cabo las actividades que hayan sido encomendadas por Fibra Mty.

III. PRINCIPIOS GENERALES

- Se prohíbe estrictamente la realización de soborno o cualquier otra práctica o conducta que implique corrupción
- Los terceros que contrate Fibra Mty o con los que interactúe para la realización de sus fines deberán cumplir con esta Política
- Los Pagos de Facilitación y *kickbacks* están prohibidos
- Las transacciones y negocios de Fibra Mty deben ser transparentes
- Se deberán mantener libros y registros precisos conforme a las políticas contables de Fibra Mty y normatividad aplicable
- Las actividades promocionales y de entretenimiento deben ser razonables y relacionados a la actividad y negocios de la empresa
- Cualquier conducta que no se apegue a esta Política deberá ser denunciada

IV. DEFINICIONES

- **Corrupción:** Genéricamente, se entiende por Corrupción el abuso de un poder delegado para el beneficio propio. La Corrupción ocurre cuando un empleado, contratista o funcionario de Fibra Mty abusa de su posición de confianza para obtener una ganancia o ventaja personal

(o ganancia o ventaja para otro). El comportamiento corrupto también incluiría una conducta para asegurar alguna forma de ventaja inapropiada para Fibra Mty, ya sea directa o indirectamente.

- **Fraude:** Genéricamente, se entiende por Fraude cualquier actividad deshonestas que cause pérdidas financieras reales (o potenciales) a cualquier persona o entidad. Puede cometerse a través del robo o uso indebido de los recursos de Fibra Mty ya sea por empleados o personas externas. El fraude generalmente implica el uso de tergiversaciones, conducta deshonestas o engañosa para obtener alguna ventaja injusta o indebida sobre otro o causar desventaja a Fibra Mty. La falsificación, ocultación o destrucción deliberada de documentos también se considera una actividad fraudulenta.
- **Funcionario de Gobierno:** Incluye a cualquier empleado o funcionario del gobierno, cualquier persona que actúe a título oficial en nombre de un gobierno, cualquier director, funcionario o empleado de una empresa que sea propiedad total o parcial de un gobierno, cualquier director, funcionario o empleado de una organización pública, cualquier funcionario de un partido político o candidato a un cargo político, o cualquiera figura similar.
- **Objetos de Valor o Pagos en Especie:** De manera enunciativa incluye, dinero, obsequios o favores personales, comidas y entretenimiento, acciones, descuentos en productos o servicios no disponibles en el curso ordinario, ofertas de empleo para funcionarios de gobierno, contrapartes o sus parientes, aportaciones políticas, pagos a o asumir compromisos frente a terceros, pago de gastos de viaje no razonables o no relacionados al negocio, y asumir o condonar deudas sin justificación de negocio conforme al curso ordinario.
- **Pagos de Facilitación (o de Trámite):** Pagos, dádivas o contribuciones extraoficiales a funcionarios públicos para obtener o acelerar los servicios de oficinas o dependencias gubernamentales de rutina o administrativos, ya sea directa o indirectamente.
- **Soborno:** Ofrecer, dar o recibir dinero, obsequios o cualquier Objeto de Valor para influir en alguien para lograr un fin u objetivo lícito o no, para que haga algo incorrecto, en violación de su deber o ilegal, o para asegurar una ventaja inadecuada, independientemente de que lo anterior se lleve a cabo directa o indirectamente. Dicha definición incluye (i) la actividad conocida como “kickback” o pagos de regreso, ya sea en moneda o Pagos en Especie, normalmente destinados a compensar el trato favorable u otros servicios inadecuados proporcionados por el personal en contravención de las políticas internas o dejando de observar los procesos o canales adecuados, y (ii) el concepto conocido como dólar blando o “soft dollar” por lo que se refiere a Pagos en Especie para obtener beneficios o ventajas adicionales de forma indebida.

V. PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA

Antisoborno

Cumplimos con la normatividad aplicable en materia de antisoborno, incluyendo, en la medida aplicable y según sea el caso, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América.

No permitimos, aceptamos o consentimos directa o indirectamente, ni ofrecemos, prometemos, autorizamos o damos, sobornos u otros pagos indebidos a persona alguna, ya sea tratándose de funcionarios gubernamentales o en actividades comerciales privadas.

Pagos Indebidos

Nuestros funcionarios, personal, proveedores y cualquier persona que realice actividades en nombre de Fibra Mty o en relación con los negocios de esta, tiene estrictamente prohibido ofrecer, pagar o autorizar el pago de dinero o cualquier Objeto de Valor, ya sea directa o indirectamente a través de cualquier otra persona, a cualquier persona, incluso a cualquier funcionario del gobierno, para influir indebidamente en esa persona en relación con el negocio de Fibra Mty.

Proveedores, Consultores y Externos

Estos estándares también aplican a los terceros que actúan en nuestro nombre o representación o para nuestro beneficio. Nuestros proveedores, consultores, representantes o cualquier externo que lleve a cabo actividades que sean encomendadas por Fibra Mty o en relación con los negocios de esta no deben realizar pagos indebidos ni tomar alguna otra acción o medida que contravenga esta Política. La actividad inadecuada de terceros puede resultar en responsabilidades para Fibra Mty.

Pagos de Facilitación

Los Pagos de Facilitación están estrictamente prohibidos por esta Política. En algunos países, se puede considerar que este tipo de pagos son práctica común comercial o normal para asegurar el desempeño o la agilización de alguna acción gubernamental o de alguna dependencia de rutina, sin embargo, no están permitidos ni son aceptados por Fibra Mty conforme a sus estándares y su forma de conducir sus negocios.

Actividades Promocionales

Ciertos pagos, actividades o eventos para la promoción o educación con respecto a los servicios o atributos de la compañía están permitidos bajo estas normas siempre y cuando estos sean lícitos, razonables y relacionados con nuestro negocio. Lo anterior incluye obsequios de cortesía, objetos promocionales y gastos (incluyendo viáticos) relacionados a eventos. No obstante, debe previamente revisarse y confirmarse que las actividades anteriores cumplan con los principios y objetivo de esta Política de tal forma que no se desvirtúe el espíritu de esta.

Regalos y Entretenimiento

Se permite la recepción y entrega de obsequios, beneficios o entretenimiento, sin embargo, no debe ser de lujo en exceso o excesivo en valor como para que implique o pudiera considerarse que se trata de un Soborno, un incentivo para hacer negocios o un intento de influir en una decisión comercial.

Los siguientes regalos no deben ser entregados o aceptados: cualquier obsequio que implique o demuestre un conflicto de interés del empleado, funcionario o personal externo y su responsabilidad frente a Fibra Mty; cualquier cantidad de efectivo, o; obsequios, beneficios o entretenimiento ofrecidos durante un proceso de toma de decisiones como una adquisición, venta, concurso o licitación importante.

Un empleado de Fibra Mty al que se le ofrezca cualquier obsequio dentro de las categorías anteriores debe informar esta oferta al Comité de Ética lo antes posible.

Contribuciones Políticas; Donativos

No se permiten contribuciones, aportaciones, apoyos o donativos con tintes o fines políticos o electorales a persona o entidad alguna, o aquellas que se realicen como un medio para obtener un objetivo o negociación que de otra forma no se hubiera obtenido.

Registros de la Empresa

Todos los libros, registros y cuentas deben cumplir con las políticas contables de Fibra Mty y con la normatividad aplicable y se prohíbe la falsificación de libros y registros contables. Particularmente, la contabilidad deberá observar y cumplir las normas internacionales de información financiera. Entre otras cosas, el propósito de esta normativa es evitar que las empresas oculten sobornos o pagos indebidos o incurran en prácticas contables fraudulentas

Inversiones

Las inversiones o adquisiciones de inmuebles que lleve a cabo la empresa deberán cumplir con los principios y objetivos que se contienen en esta Política.

VI. ¿CÓMO DETERMINAR SI UN ACTO O CONDUCTA IMPLICA FRAUDE, CORRUPCIÓN O SOBORNO?

Como punto de partida para evaluar si una determinada conducta o acto implica o fue realizado a través de fraude, corrupción o soborno, se puede atender a las siguientes preguntas:

- A) ¿La acción o evento resultó en un beneficio monetario u otra ventaja para alguien que no se hubiese obtenido de otra forma o por las maneras tradicionales?
- B) ¿La acción o conducta es legal o ilegal?
- C) ¿La actividad o conducta aparenta ser engañosa o involucra el ocultamiento de actividades?

VII. PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES FRAUDULENTAS, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Todos los empleados y funcionarios de Fibra Mty tienen la responsabilidad de prevenir las actividades fraudulentas, la corrupción y el soborno. Para efectos de lo anterior, todos los empleados y funcionarios deberán (enunciativamente): comprender las responsabilidades de su puesto; desempeñarse con apego al Código de Ética de Fibra Mty; entender el contenido y alcance de esta Política; y alertar o informar a sus superiores directos y/o al Comité de Ética sobre conductas o actos que pudieran aparentar transgredir las disposiciones de esta Política.

Para efectos de lo anterior, al alertar o informar sobre conductas o actos no permitidos a los que hace referencia esta Política, el empleado deberá en la medida posible y hasta donde tenga conocimiento señalar: la fecha en que se presentó el incidente; breve descripción del incidente; personas involucradas; posibles consecuencias, impactos y en su caso montos.

En caso de que un empleado realice una denuncia ante el Comité de Ética sobre conductas o actos que pudieran aparentar transgredir las disposiciones de esta Política, el Comité de Ética investigará a fondo el incidente, validando y evaluando la evidencia e información disponible con el objetivo de determinar las causas, naturaleza y circunstancias del incidente, y recomendará las acciones a realizar con la finalidad de evitar un posible incumplimiento a la presente Política.

Quien incumpla con lo establecido en la presente Política estará sujeto a sanciones, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida. Las sanciones irán desde amonestaciones, sanciones administrativas, finalización de la relación laboral y, si se comprueba la comisión de un delito, podrá procederse ante las autoridades competentes. Estas sanciones serán determinadas por el Comité de Ética de Fibra Mty.

VIII. DENUNCIA

Cualquier conducta que no se apegue a esta Política deberá ser denunciada en <https://denuncia.fibramty.com/>. Si el denunciante o informante lo desea, la denuncia tendrá el carácter de anónima.

Revisión y actualizaciones - De tiempo en tiempo se evaluará el grado de cumplimiento y la eficacia de la presente Política, pudiendo ser actualizada o modificada según se estime conveniente o necesario.

Fecha de actualización: Julio 2020.